



Resolución
de 10/01/2018



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 184-CGAF-CBDMQ-2018

LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 140 de la COOTAD en su inciso tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país son entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

Que, el Artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de marzo del 2004 establece que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano Quito, es una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia, conforme a la Ley, adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 039 publicada en el Registro Oficial No. 175 de 2 de octubre del 2000, aprobó el régimen de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del DMQ, como organismo adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, facultando al Directorio el "Aprobar la estructura Administrativa del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y su Reglamento Orgánico Funcional".

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar enmarcada en el ámbito constitucional. En tal virtud, el Art 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";



Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de Agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de fecha 30 de abril del 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009; el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCPP, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano, deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";*

Que, el inciso tercero del Art 22 Ibídem, señala: *"El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";*

Que, el inciso segundo del Art 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";*

Que, el inciso tercero del Art 25 Ibídem, determina: *"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan*



II. ANALISIS DE SOLICITUDES

En función del pedido de la Dirección Administrativa y Logística del CB-DMQ, la Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar que la afectación que tiene cada uno de los cambios solicitados en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE, mismos que se reflejan en el cuadro con el detalle que se encuentra adjunto.

III. CONCLUSIONES:

De acuerdo al cambio solicitado por la Dirección Administrativa y Logística del CBDMQ; se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que el cambio solicitado modifica tres (03) líneas, de acuerdo al siguiente detalle:

- 02 Cambios de cuatrimestre
- 01 Cambio de Procedimiento de la contratación”.

Que, adjunto al Informe de la Reforma al PAC No. 010-DA-PAC-2018 de fecha 30 de mayo de 2018, se desprende en una foja útil un cuadro donde se despliegan todas y cada una de las modificaciones a realizarse al PAC, memorandos remitidos por las direcciones del CBDMQ, las cuales se agregan y adoptan en la presente resolución, documentación que, a más del memorando referido en la presente, el cual se adjunta como habilitante de la misma.

Con estos antecedentes, el Coordinador General Administrativo Financiero del CBDMQ, en virtud de la Delegación conferida y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la presente Reforma al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con lo solicitado por la Dirección Administrativa Logística y lo establecido en la presente resolución; y, en el Informe de la Reforma al PAC No. 010-DA-PAC-2018 de fecha 30 de mayo de 2018, con sus respectivos adjuntos mismos que forman parte integral de la presente resolución administrativa.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.



Art 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación del Plan aprobado en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada en la ciudad de Quito, DM a los Quito, 31 mayo de 2018.



Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Elaborado por:	Abg. Carlos Andrés Black Hernández	
----------------	------------------------------------	--



362

MEMORANDO-31-DA-CB-DMQ-2018

Quito DM, 30 de mayo de 2018

PARA: Dr. Marcelo Reinoso Navarro
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ASUNTO: Reforma PAC N° 010-DA-PAC-2018

Adjunto al presente remito Informe de la Reforma PAC N° 010-DA-PAC-2018 de acuerdo al análisis de la Dirección Administrativa y Logística del CB-DMQ.

Por lo indicado, solicito se sirva analizar la información adjunta y proceder con su autorización de ser el caso; de igual manera, y de considerarlo pertinente, solicito remitir el informe adjunto, a quien corresponda, para que se proceda con la elaboración de la respectiva Resolución Administrativa, conforme lo determina el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 25 del Reglamento General a la LOSNCP.

Por su gentil atención reciba mis agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Juan Carlos Fernández Escobar
DIRECTOR DE ADQUISICIONES





**INFORME DE LA REFORMA AL PAC
Nº 010-DA-PAC-2018**

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Memorando Nro. CBDMQ-DAL-2018-0537-MEM de fecha 29 de mayo de 2018, el Ing. Rogger Soto, Director Administrativo y Logístico, solicita reforma al PAC de acuerdo al requerimiento mediante matriz adjunta. (Anexo Matriz).

II. ANALISIS DE SOLICITUDES

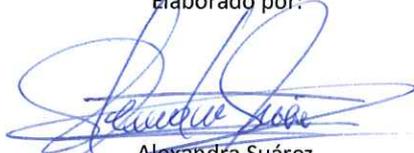
En función del pedido de la Dirección Administrativa y Logística del CB-DMQ, la Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar que la afectación que tiene cada uno de los cambios solicitados en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE, mismos que se reflejan en el cuadro con el detalle que se encuentra adjunto.

III. CONCLUSIONES:

De acuerdo al cambio solicitado por la Dirección Administrativa y Logística del CBDMQ; se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que el cambio solicitado modifica tres (03) líneas, de acuerdo al siguiente detalle:

- 02 Cambios de cuatrimestre
- 01 Cambio de Procedimiento de la contratación

Elaborado por:


Alexandra Suárez
Dirección de Adquisiciones

Aprobado por:


Ing. Juan Carlos Fernández
Director de Adquisiciones del CBDMQ



CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
REFORMA AL PAC Nº 010



CÓDIGO			DETALLE DEL PRODUCTO		TIPO DE COMPRA	PARTIDA		CPC		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL ACTUAL (SIN IVA)	CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN (1, 2, 3)		PROCEDIMIENTO SUGERIDO		TIPO DE PRODUCTO (NORMALIZADO / NO NORMALIZADO)	TIPO DE RÉGIMEN (COMÚN / ESPECIAL)	MODIFICACIONES PAC 30 DE MAYO 2018	Responsable del Proyecto	Documento de Respaldo (No. Memo de solicitud)
PROYECTO	ACTIVIDAD	COD. POA	ACTUAL	SOLICITADO		PARTIDA	PARTIDA ACTUAL SOLICITADA	ACTUAL	SOLICITADO	ACTUAL (SIN IVA)	NUEVO (SIN IVA)		ACTUAL	SOLICITADO	ACTUAL	SOLICITADO					
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA																					
F108	005	005	ADQUISICIÓN DE PLOTTER MULTIFUNCIÓN PARA LA UNIDAD DE ARCHIVO		BIEN	840107/530704		451600321				11,982.14	1	2	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE		
F108	004	031	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SISTEMA DE ALARMA Y MONITOREO DE LA BODEGA GENERAL DE BIENES DE CARAPUNGO		SERVICIO	530404/530208		852300015				1,928.57	1	2	INFIMA CUANTIA		NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE	ING. ROGGER SOTO	MEMORANDO CBDMQ-DAL-2018-0537-MEM
F108	003	025	ADQUISICION DE DISPENSADOR - GENERADOR DE AGUA PARA LAS ESTACIONES DEL CBDMQ		BIEN	840104		432540012				31,250.00	2		BIENES Y SERVICIOS UNICOS-PROVEEDOR UNICO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE PROCEDIMIENTO SUGERIDO DE CONTRATACIÓN		

ELABORADO POR:

Alexandra Suárez López
 Alexandra Suárez López
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

APROBADO POR:

Juan Carlos Fernández
 Ing. Juan Carlos Fernández
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES

